

SECRETARIA. Santiago de Cali, noviembre 04 de 2020. A despacho del señor Juez el presente asunto. Sírvese proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA.
Secretario.

Radicación: 760014003012-2020-00331-00
Proceso: DIVISORIO DE VENTA DE BIEN COMUN
Demandante: FREDDY ZAPATA ANGULO.
Demandado: MARIA FERNANDA VILLEGAS GONZALEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, noviembre cuatro (04) de dos mil veinte (2020).

Mediante escrito allegado el día 29 de octubre de 2020, el apoderado judicial de la demandada, formula escrito de excepciones previas, ante lo cual observa este operador judicial que dicha solicitud no obra de conformidad con lo estipulado en el artículo 409 del Código General del Proceso, sin más consideraciones, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- RECHAZAR DE PLANO las excepciones previas presentadas, en virtud de lo expuesto en la parte motiva de esta providencia

2.- En Firme la presente, continúese con el trámite procesal.

NOTIFIQUESE
El Juez,


JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

3.-

RECIBIDO
2020-10-10
MUNICIPAL
04 de 2020
do 103
Anterior
Secretaria

